



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-52468620-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-132354885- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-835-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del documento N° RE-2023-132354864-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **341/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.21 10:06:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.21 10:06:12 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (en adelante, la Federación)**, los Sres. Luis HLEBOWICZ (DNI 13.025.603), en su carácter de Secretario General y Lorena Quiroga (DNI 23.669.664) en su carácter de Secretaria de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Lehman; y en representación de la **ASOCIACION FABRICANTES ARTESANALES DE HELADOS Y AFINES (A.F.A.D.H.Y.A.)** en adelante la ASOCIACION, con domicilio en la calle Santiago del Estero 924, CABA, su apoderado el Dr. Osvaldo Alberto Landi, DNI 13.926.008, y

CONSIDERANDO

Que las partes han mantenido intensas negociaciones en materia salarial, para lo cual han considerado conjuntamente el requerimiento de recomposición de los trabajadores y la actualidad de la actividad del sector;

En tal entendimiento ambas partes convienen:

PRIMERO: Que ratifican como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo de revisión de los salarios del CCT 273/96 para el período octubre 2023 a diciembre 2023, a:

Sector Sindical:

Luis Ramón HLEBOWICZ, DNI: 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI: 23.669.664

Sector Empleador:

Dr. Osvaldo Alberto LANDI, DNI: 13.926.008

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 273/96 percibirán mensualmente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, respectivamente, las asignaciones no remunerativas por única vez conforme lo que se indica en el Anexos I del presente.


La asignación no remunerativa pactada en el Anexo I para el mes de octubre de 2023 reemplaza y sustituye íntegramente a la asignación no remunerativa prevista en el Anexo I del acuerdo suscripto entre las partes el 26 de julio de 2023.

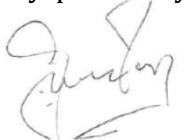
Las partes convienen que las asignaciones dispuestas precedentemente:

I.- Se pactan como no remunerativas (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual deberán las partes efectuarán los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;


II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se


LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.


Osvaldo Alberto Landi
DNI 13926.008


L. Quiroga

RE-2023-132354864-APN-DGD#MT


CLAUDIO LEHMANN
ABOGADO
C.P.A. Nº 17.46 - P.F. 22

calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

TERCERO: Las partes dejan constancia de que:

Las Asignaciones No Remunerativas pactadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 solo rigen para dichos meses.

Con vigencia a partir de enero 2024 las partes han pactado un ajuste de los salarios básicos que reemplaza y sustituye las mismas.

CUARTO: Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y trabajadoras percibirán las sumas acordadas en forma proporcional de acuerdo con las pautas establecidas en el colectivo o supletoriamente según las reglas generales Ley 20.744.

QUINTO: Las partes acuerdan que, en caso de que se produjera una alteración sustancial de las variables económicas que lo justifique, podrán revisar el presente en cualquier momento de su vigencia.


SEXTO: Absorción: en caso de que normas de carácter nacional o provincial establezcan, para ser aplicados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, la obligación de pago de sumas de naturaleza remunerativa o no remunerativa, ya sea en forma extraordinaria o periódica, los incrementos que por el presente se pactan serán considerados como pago a cuenta y por consiguiente, absorberán hasta su concurrencia las sumas antes mencionadas, correspondientes a los periodos de pago que se determinen para las mismas, siempre que tal posibilidad de absorción esté expresamente prevista en la normativa en cuestión.


Revisión: las partes se reunirán a partir de la segunda semana del mes de enero de 2024 para negociar los salarios correspondientes a los trabajadores comprendidos en el presente aplicables a partir de dicho mes.

SÉPTIMO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo y Producción-Secretaría de Trabajo, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

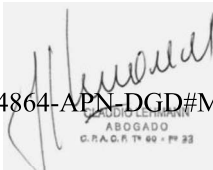
En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 06 días del mes de noviembre de 2023. Finalmente, las partes declaran bajo juramento, responsabilidad y en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 que las firmas insertas en el presente resultan auténticas y de propia autoría.


LUIS R. HLEDOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.I.R.C.H.F. Y A.


L. Guirago


Andy Dardo A. Dardo
DNI 13926.008 - -

RE-2023-132354864-APN-DGD#MT


ABOGADO
C.P.A.C.R. 19 40 - 19 23

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 273/96

RAMA HELADERIA

ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS CORRESPONDIENTES

A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	no remunerativo	no remunerativo	no remunerativo	no remunerativo
	Octubre 2023 14%	Octubre 2023 18%	Noviembre 2023	Diciembre 2023
MAESTRO HELADERO	\$ 42.183	\$ 54.235	\$ 120.522	\$ 198.861
OFICIAL HELADERO Y/O MANTENIMIENTO	\$ 37.732	\$ 48.513	\$ 107.807	\$ 177.881
MEDIO OFICIAL Y/O CAMARISTA	\$ 32.253	\$ 41.468	\$ 92.151	\$ 152.049
AYUDANTE HELADERO	\$ 29.616	\$ 38.077	\$ 84.616	\$ 139.617
PEON AYUDANTE HELADERO	\$ 29.235	\$ 37.588	\$ 83.528	\$ 137.822
PEON LIMPIEZA	\$ 27.862	\$ 35.823	\$ 79.607	\$ 131.351
SERENO	\$ 27.862	\$ 35.823	\$ 79.607	\$ 131.351


PERSONAL DE VENTAS


CAJERO Y/O ADICIONISTA	\$ 32.458	\$ 41.732	\$ 92.738	\$ 153.018
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 28.441	\$ 36.567	\$ 81.260	\$ 134.079
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 34.024	\$ 43.746	\$ 97.213	\$ 160.401
CHOFER REPARTIDOR	\$ 31.843	\$ 40.940	\$ 90.979	\$ 150.115
REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 27.862	\$ 35.823	\$ 79.607	\$ 131.351
PEON CARGA Y DESCARGA Y LAVACOPAS	\$ 27.862	\$ 35.823	\$ 79.607	\$ 131.351

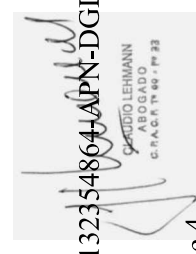
PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENCARGADO	\$ 40.510	\$ 52.084	\$ 115.742	\$ 190.974
EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO	\$ 30.739	\$ 39.521	\$ 87.824	\$ 144.910


LUIS R. HLEBOWICZ
 SECRETARIO GENERAL
 F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.


 L. Quirago


 Andrés Darido A. Pérez
 DNI 13/26.008


 GERARDO LEHMANN
 ABOGADO
 C.R.A.C. N° 80.7733

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 273/96

RAMA HELADERIA

ESCALA SALARIOS BASICOS

CATEGORIAS	ENERO 2024
MAESTRO HELADERO	\$ 602.610
OFICIAL HELADERO Y/O MANTENIMIENTO	\$ 539.034
MEDIO OFICIAL Y/O CAMARISTA	\$ 460.754
AYUDANTE HELADERO	\$ 423.082
PEON AYUDANTE HELADERO	\$ 417.642
PEON LIMPIEZA	\$ 398.034
SERENO	\$ 398.034

PERSONAL DE VENTAS

CAJERO Y/O ADICIONISTA	\$ 463.692
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 406.300
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 486.064
CHOFER REPARTIDOR	\$ 454.894
REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 398.034
PEON CARGA Y DESCARGA Y LAVACOPAS	\$ 398.034


PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENCARGADO	\$ 578.708
EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO	\$ 439.122


LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.I.P.S.R.G.H.F. Y A.


 L. Guerrero


 Andrés Durillo Alfoxo
 DN: 13/26.008.-


CLAUDIO LEHMANN
ABOGADO
 C.R.A.C.R. T.º 99 - P.º 23

RE-2023-132354864-APN-DGDD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 835-24 Acu 341-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.